



REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA EN QUÍMICA

El Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, es una materia de grado que constituye un requisito para la graduación en la carrera. Para la aprobación de dicha asignatura el alumno deberá realizar un trabajo final con una carga horaria de **208 horas**, cuya modalidad deberá seguir las pautas establecidas en el presente reglamento.

1. Objetivos.

Esta asignatura deberá constituir una instancia formativa que abarque uno o más aspectos relacionados con la carrera y las proyecciones en la vida académica y/o profesional del futuro egresado. Teniendo en cuenta que el motivo fundamental de la inclusión de un trabajo de estas características en el plan de estudios es la formación del alumno, se requerirá que las tareas a desarrollar permitan realizar un análisis de situación/estado del arte sobre el sistema/problema de estudio, analizar críticamente los resultados obtenidos y extraer conclusiones sobre el trabajo realizado bajo la guía de su(s) director(es). Todas estas actividades serán realizadas en los plazos estipulados por el plan de estudios correspondiente.

2. Requisitos para la solicitud de inscripción.

El alumno efectuará la inscripción correspondiente a la Asignatura Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Química en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas. La solicitud podrá realizarse una vez aprobadas las asignaturas obligatorias del séptimo cuatrimestre.

La misma deberá incluir la siguiente información: a) Tema y Plan de Trabajo, b) Director propuesto (copia adjunta del *Curriculum vitae*), c) Lugar de Trabajo, d) Constitución sugerida de la Mesa Examinadora, cumplimentando las condiciones establecidas en los puntos 3, 4, 5 y 6 del presente Reglamento)

El expediente constituido a partir de la solicitud de inscripción será girado a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quien lo remitirá a la CEC de Química notificando al Departamento de Química.

La CEC evaluará la pertinencia de la presentación. En el caso que existan deficiencias de forma o contenido, la presentación será devuelta al solicitante (a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles) en un lapso no mayor a un mes partir de la presentación de la solicitud, para su modificación y nueva presentación. Una vez aprobada la propuesta, el interesado quedará inscripto en la materia y podrá iniciar el desarrollo de su trabajo.

La aceptación de la inscripción será el momento formal a partir del cual la Facultad considerará iniciado el desarrollo del Trabajo Final.

El expediente correspondiente quedará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles hasta el momento de la defensa del trabajo y finalmente será girado al Departamento de Alumnos.

3. Requisitos del Tema y Plan de Trabajo.

El tema de trabajo deberá estar vinculado a aspectos ya sean básicos o aplicados/tecnológicos de las Ciencias Químicas.

El Plan de Trabajo deberá redactarse en el siguiente formato: Introducción, Objetivos, Plan de Actividades Experimentales, Cronograma y Bibliografía.



El plan deberá contemplar actividades que puedan desarrollarse en el lapso de un semestre, y deberá contener un cronograma acorde con este requerimiento.

Las actividades propuestas podrán tener un carácter experimental que involucre el recorrido por diferentes métodos aplicados a la resolución de un problema. Puede contemplarse asimismo la posibilidad de efectuar un trabajo teórico (desarrollo de procesos, estudio de factibilidad, etc.).

El presente reglamento formará parte del plan de trabajo y deberá ser firmado en conformidad por directores y alumnos.

4. Requisitos del Director y co-director.

El Director debe ser profesor del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas o un profesional que acredite formación adecuada para dirigir las tareas propuestas en el plan de trabajo. Si se considera necesario podrá proponerse un Codirector con la debida justificación. Los requisitos son los mismos que para el Director.

Podrán también ser directores los profesionales que realicen actividades dentro o fuera de la Universidad. La CEC correspondiente analizará sus antecedentes y se expedirá sobre los directores de trabajo propuestos.

El Director se comprometerá a proveer el equipamiento y los insumos necesarios para la realización del trabajo.

Se admitirá la figura de un Tutor que servirá de apoyo del estudiante en las tareas cotidianas de laboratorio. El Tutor deberá acreditar al menos 2 (dos) años de experiencia en trabajos de laboratorio y en la temática del plan de trabajo propuesto.

5. Lugar de Trabajo.

Las tareas se desarrollarán en dependencias de universidades nacionales, así como también en organismos públicos y privados que garanticen la concreción de los objetivos planteados. La CEC de Química analizará y se expedirá sobre los lugares de trabajo propuestos.

Cuando el trabajo no se realice en la Facultad de Ciencias Exactas se requerirá la conformidad escrita de la aceptación del estudiante por parte de la institución receptora.

6. Constitución de la Mesa Examinadora.

En la solicitud de inscripción al Trabajo Final se debe incluir el pedido de constitución de la Mesa Examinadora; para ello se deben proponer dos jurados titulares y dos suplentes, quienes podrán reemplazar a los miembros titulares en caso de ausencia. Será la CEC de Química quien apruebe tal constitución.

Los miembros de la Mesa Examinadora deben ser profesores de la UNLP, especialistas en la temática, siendo al menos uno de los titulares (y su suplente) profesor del Departamento de Química y será el responsable de la elevación del Acta de Examen con la condición y nota final al Departamento de Alumnos para su incorporación al legajo personal del estudiante.

7. Defensa del Trabajo.

El Trabajo Final deberá ser presentado en forma escrita y defendido en forma oral y pública.



Luego de la defensa del trabajo se labrará un acta que será remitida al Departamento de Alumnos. Una copia del trabajo impreso deberá ser entregada al Departamento de Química para su archivo.

El documento escrito, que tendrá carácter individual, deberá estar redactado en idioma castellano y en el siguiente formato: Introducción, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión (estos dos últimos en una misma sección, o en secciones separadas), Conclusiones, y Bibliografía (hoja A4).

El plazo máximo para la defensa oral del Trabajo Final será de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte de la CEC del Plan de Trabajo y los directores.

El Director coordinará la fecha y hora para la defensa oral del Trabajo Final. El trabajo final deberá ser entregado a los miembros de la Mesa Examinadora al menos 15 días antes de la fecha estipulada para la defensa. En caso que el trabajo no satisfaga las condiciones de aprobación, la Mesa deberá sugerir, previo a la defensa, las correcciones necesarias. Acordará en esa instancia con el Alumno una nueva fecha de defensa del trabajo.

Luego del acto de defensa la Mesa podrá expresar al alumno su opinión sobre el Trabajo Final presentado, y formular las preguntas y/u objeciones que considere oportunas.

La nota de evaluación deberá reflejar tres componentes del Trabajo Final: el desarrollo en sí mismo, la presentación escrita y su presentación y defensa oral. La calificación será consensuada entre los miembros de la Mesa y se volcará en el acta correspondiente. Los integrantes de la Mesa serán los responsables de la calificación final del Trabajo en el Acta de Examen.

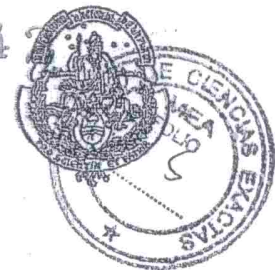
Si el Director no formara parte de la Mesa Examinadora, una vez concluida la defensa oral por parte del alumno, los miembros de la Mesa se reunirán con el Director con el fin de solicitar su evaluación en cuanto al desempeño del alumno durante la realización del Trabajo Final. En caso que el director no pueda estar presente durante la defensa oral deberá enviar dicha evaluación en sobre cerrado, la cual deberá estar disponible para el día de la defensa.

8. Difusión del presente Reglamento.

La presente reglamentación se comunicará en la página web del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas (UNLP).

9. Situaciones no contempladas en este Reglamento.

Todas las situaciones que surjan respecto del Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Química que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas (HCD), previa opinión de la CEC de Química.



ANEXO A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN QUIMICA.

Para inscribirse al Trabajo Final, el alumno deberá presentar una nota al Decano solicitando su inscripción, adjuntando el plan de trabajo en el que deberán constar detalladamente los siguientes puntos:

- Alumno: Nombres y apellidos completos, número de alumno.
- Director: Nombres y apellidos completos. Curriculum vitae.
- Co-Director: Nombre y apellidos completos. Curriculum vitae.
- Tutor: Nombre y apellidos completos. Curriculum vitae.
- Lugar de Trabajo: (si fuese una dependencia ajena a esta Facultad, deberá adjuntarse una nota del Director de dicha Institución, prestando su conformidad para la ejecución de los trabajos implicados en la realización del trabajo.)
- Título del Plan de Trabajo.
- Introducción / Antecedentes del Tema en Estudio.
- Objetivos.
- Plan de actividades a desarrollar, con su correspondiente metodología y cronograma aproximado para su desarrollo.
- Constitución de Mesa Examinadora
- Bibliografía.
- Firma del Alumno.
- Firma del Director y Co-Director/Tutor (cuando corresponda).
- Lugar y Fecha.

La solicitud de inscripción al Trabajo Final implica que tanto el alumno como el Director conocen el presente Reglamento.